



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 749 -2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 172 – Arequipa, se declara de prioridad e interés regional la implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático, en el Departamento de Arequipa, aprobada mediante el Acuerdo Regional Nº 143-2010-GRA/CR-AREQUIPA., así mismo ordena lo siguiente:

Crea el Grupo Técnico Regional Frente al Cambio Climático de Arequipa, el mismo que se encargara de diseñar, establecer, monitorear, supervisar y evaluar el Plan de Acción para la implementación de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en el Departamento de Arequipa, a través de un proceso participativo regional.

- **Otorga** funciones, obligaciones, responsabilidades establece su periodo de vigencia de sus funciones y encarga su presupuesto a las instituciones que lo conforman.
- **Ordena** la conformación del **Grupo Técnico Regional Frente al Cambio Climático de Arequipa** y las que conformaran el **Comité Regional de Coordinación del Grupo Técnico Regional Frente al Cambio Climático de Arequipa** cuyos representantes designados y acreditados por cada institución. Así como las que son dependencias del Gobierno Regional de Arequipa serán reconocidos por Resolución Ejecutiva Regional, para que inicien sus funciones, ejerzan sus obligaciones y cumplan con sus responsabilidades y dentro del plazo establecido presenten los productos resultantes del desarrollo de sus funciones.

Que, por estas consideraciones, al amparo de lo regulado en la Ley 27783/Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867/ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y en observancia del marco legislativo Regional constituido por la Ordenanza Regional Nº 001-2007-GRA/CRAAREQUIPA, la Ordenanza Regional 010, 055, 117, 124, 125, 139 y 338 – AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR, a los representantes de las instituciones del Gobierno Regional de Arequipa, que conformarán el **Grupo Técnico Regional Frente al Cambio Climático de Arequipa**, siendo los siguientes :

1. Por la Autoridad Regional Ambiental, ARMA del Gobierno Regional de Arequipa, en el cargo de Secretario Técnico, el Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
2. Por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, como Titular el Ing. Guillermo Pacheco Postigo y Alterno la Soc. Edy Romero de Luza.
3. Por el Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, como Titular el Ing. Carlos Augusto Vargas Rodriguez.
4. Por el Proyecto Especial – COPASA, como Titular el Ing. Seliano Tejada Manrique y Alterno el Ing. Federico Laura Rojas

ARTÍCULO 2º.- ACREDITAR, a los representantes de las instituciones del Gobierno Regional de Arequipa, que conforman del Comité Regional de Coordinación Frente al Cambio Climático de Arequipa, como son los siguientes:

1. Por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, como Titular el Dr. Miguel Alayza Angles y Alterno la Soc. Nancy Quiróz Begazo.
2. Por la Gerencia Regional de Infraestructura, como Titular la Econ. Jessica Gladys Bustinza Molina y Alterno el Econ. Pablo Ordoñez Cornejo.
3. Por la Gerencia Regional de Energía y Minas, como Titular el Ing. Jorge Paucar Cornejo
4. Por la Gerencia Regional de Agricultura, como Titular el Ing Helard Rubaldo Nina Pachauri y Alterno el Ing. Narciso Paulino Nahui Quispe.
5. Por la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, como Titular la Econ. Nohemy Molina Huamán y Alterno la GOT. Anna Parodi Soto.
6. Por la Gerencia Regional de La Producción, como Titular el Sr. Gustavo Robles Fernández y Alterno el Eco. Juan Pino Velásquez.
7. Por la Gerencia Regional de Educación, como Titular el Prof. Consuelo Cárdenas Guillén y Alterno el Prof. Manuel Vigil Lazarte.
8. Por la Gerencia Regional de Salud, como Titular el Dr. Percy Madariaga Coaquira.
9. Por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como Titular Econ. Rolando Fabián Camarena.
10. Por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Titular Arq. Víctor Calizaya Llerena y Alterno el Ing. Jacinto Alpaca Deza.
11. Por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, como Titular Ing. Katherine Guillén Alcázar.
12. Por el Proyecto Especial Majes Siguan, como Titular el Ing. Jayme Huerta Astorga y Alterno el Ing. Jorge Palma Cruz

ARTÍCULO 3º.- De las funciones y obligaciones de los representantes de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, que conforman el Grupo Técnico Regional Frente al Cambio Climático de Arequipa.

Las Funciones, facultades, obligaciones y responsabilidades de los representantes de las instituciones del Gobierno Regional de Arequipa, que conforman el Grupo Técnico, serán las mismas detalladas en el Artículo 6, 8 y 10 de la Ordenanza Regional N° 172-AREQUIPA.

ARTÍCULO 4º.- De las obligaciones de los representantes de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, que conforman el Comité Regional de Coordinación Frente al Cambio Climático de Arequipa.

Las obligaciones y responsabilidades de los representantes de las instituciones del Gobierno Regional de Arequipa, que conforman el Comité Regional de Coordinación, serán las mismas detalladas en el Artículo 7, 8 y 10 de la Ordenanza Regional N° 172-AREQUIPA.

Asimismo dichas instituciones liderarán la implementación del Plan de Acción para el Departamento de Arequipa, en sus respectivos sectores, compartiendo responsabilidad con las instituciones públicas-privadas convocadas al Grupo Técnico Regional por la Ordenanza Regional N° 172 - Arequipa.

ARTÍCULO 5º.- Plazo para el cumplimiento de funciones.

El Grupo Técnico y Comité Regional de Coordinación, tendrán dos (2) años de duración, contados a partir de su instalación, al término de los cuales deberán presentar a las instancias competentes los productos resultantes del desarrollo de sus funciones, pudiendo prolongar su duración por motivos justificados, así como solicitar a las instituciones integrantes la renovación de sus representantes.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los 22 días del mes de Octubre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

